



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 155-2017-MPT

Pampas, 09 de agosto de 2017

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 008-2017-MPT/GPP de fecha 16 de mayo del 2017, proveniente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien emite opinión favorable sobre las Modificaciones Presupuestarias para la Incorporación que autorizan Vía Crédito Suplementario para la Continuidad de Proyectos de Inversión Pública, Opinión Legal Nº 350-2017-GAQR-GAJ-MPT/P suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 2.1 Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 124-2017-EF, publicado en viernes 05 de Mayo de 2017, mediante el cual autorizan la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1346, indica que "Los titulares de los Pliegos habilitador y habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23 del Texto Único Ordenando de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema nacional del Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;



Que, de acuerdo al Artículo 45º del Decreto Supremo Nº 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, "Las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a Reserva de contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas. Las modificaciones presupuestarias destinadas a la distribución interna se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario";



Que, con Informe Presupuestal Nº 008-2017-MPT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que es necesario realizar las Modificaciones Presupuestarias para la Incorporación que autorizan Vía Crédito Suplementario para la Continuidad de Proyectos de Inversión Pública y contando con la Opinión Legal Nº 350-2017-GAQR-GAJ-MPT/P mediante el cual el Asesor Jurídico Opina Aprobar en vías de regularización dicha Incorporación;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1 del Artículo 24º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en función a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo Nº 022-2017/MPT;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización la Modificación Presupuestaria para la Incorporación Vía Crédito Suplementario para la Continuidad de Proyectos de Inversión Pública, por la suma de S/ 394,549 (Trescientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en el presente norma.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Sócrates Cicerón Pérez Gamara
ALCALDE (I)